## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla (Atlántico), 20 de marzo de 2025

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRANDA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Radicado: 08001310500420240020800

Demandante: LIRIS DEL CARMEN PADRON HOYOS

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Vinculadas: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S,A COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A

ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

PARTE	NOMBRE	ASISTENCIA
DEMANDANTE	LIRIS DEL CARMEN PADRON HOYOS	SI
APODERADO DEMANDANTE	JAIME RAFAEL NAVARRO HERNANDEZ	SI
APODERADA SUSTITUTA DEMANDANTE	DIANA CAROLINA CALDERON PUPO	SI
APODERADA COLPENSIONES	CARMEN CECILIA RIVERO RASGO	SI
APODERADO COLFONDOS	CESAR EDUARDO CASTELLAR TERAN	SI
REPRESENTANTE LEGAL AXA	MARIA ADRIANA HERNANDEZ ACERO	SI
APODERADO AXA	JOICE LILIAN VARGAS VIBANCO	SI
APODERADO MAPFRE	ENRIQUE JOSE BEDOYA SAAVEDRA	SI
REPRESENTANTE LEGAL BOLIVAR	DULFAY DEL CRISTO MONSALVE MUÑOZ	SI
APODERADA BOLIVAR	MARIA CAMILA ROJAS GARCÍA	SI
REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADA ALLIANZ	YULIANA VALENTINA JÁCOME DURÁN	SI

#### **ACTUACIONES DESARROLLADAS:**

AUDIENCIA ARTÍCULO 77: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL LITIGIO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS.

AUDIENCIA ARTÍCULO 80: PRACTICA DE PRUEBAS, CIERRE DEBATE PROBATORIO, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN (RECEPCIONADOS).

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se señala fecha y hora para la realización de la continuación de la audiencia del artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. para el día quince (15) de mayo de 2025 a las 9:30 a.m.

La presente decisión queda notificada en Estrados.

LINDA ESTRELLA VILLALOBOS GENTILE
JUEZA

### Firmado Por:

# Linda Estrella Villalobos Gentile

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial Funcionario

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebd2aafcae495bef3ce41a6b8ad00805ed4e10ad8ef14ee413790676b6832b57**Documento generado en 20/03/2025 01:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica